



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E.S.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10379135

OBJETO

SUMINISTRO DE DOTACIÓN INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES DE ETB, EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, CÚCUTA, CALI, PEREIRA, VILLAVICENCIO Y CLUB VACACIONAL EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)

BOGOTÁ, MARZO DE 2018



CAPITULO I

1. PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

1.1. OBJETO

La **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB**, está interesada en recibir ofertas para contratar el **“Suministro de dotación industrial para los trabajadores de ETB, en las ciudades de Bogotá, Cúcuta, Cali, Pereira, Villavicencio y Club Vacacional en el municipio de Ricaurte (Cundinamarca)”**. Todo de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de referencia y en el manual de Contratación de ETB el cual está publicado en la página www.etb.com.co.

El contrato se ejecutará con base en órdenes de servicio cursadas por el supervisor del contrato, quien no se obliga a solicitar un número determinado de órdenes de servicio ni se compromete con una cantidad mínima o máxima de bienes o servicios en cada orden, pues ello depende de las necesidades puntuales de ETB. Por consiguiente, las cantidades informadas en los términos son estimadas, así como el precio del contrato que llegare a celebrarse es un cupo de recursos estimado que podrá o no agotarse. El oferente acepta las condiciones anteriores con la presentación de la oferta y, en consecuencia, renuncia a intentar efectuar reclamación alguna con ocasión del resultado de la ejecución contractual.

No se acepta la presentación de ofertas parciales.

Los presentes términos de referencia no tienen valor y no constituyen oferta mercantil.

1.2. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma proyectado para el presente proceso de invitación es el siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.20 de los presentes términos de referencia:

| ACTUACIÓN | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|--|------------------|-------------|
| Publicación de los términos de referencia. | MARZO 20 DE 2018 | |



| | | |
|--|---------------------------------------|------------------|
| Plazo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia (3 días hábiles) | MARZO 21 DE 2018 | MARZO 23 DE 2018 |
| Plazo para publicar las respuestas por ETB a las solicitudes recibidas (3 días hábiles) | MARZO 26 DE 2018 | MARZO 28 DE 2018 |
| Fecha y hora para la presentación de ofertas | ABRIL 09 DE 2018 A LAS 9 HORAS | |
| Plazo de evaluación de ofertas (6 días hábiles) | ABRIL 10 DE 2018 | ABRIL 17 DE 2018 |
| Plazo de Negociación (7 días hábiles) | ABRIL 18 DE 2018 | ABRIL 26 DE 2018 |
| Adjudicación (2 días hábiles) | ABRIL 27 DE 2018 | ABRIL 30 DE 2018 |
| Elaboración de contrato (4 días hábiles) | MAYO 02 DE 2018 | MAYO 07 DE 2018 |
| Suscripción contrato por ETB (2 días hábiles) | MAYO 08 DE 2018 | MAYO 09 DE 2018 |
| Suscripción contrato por Contratista (2 días hábiles) | MAYO 10 DE 2018 | MAYO 11 DE 2018 |

1.4. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de éste documento, mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, a la cuenta de correo electrónico maria.hernandez@etb.com.co, dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a la a la fecha de remisión de los términos de referencia.

ETB dará respuesta a las solicitudes recibidas dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a la remisión de los términos de referencia.

Las modificaciones a los términos de referencia se expedirán mediante Adenda y será publicada en la página web www.etb.com.co.

1.5. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Será requisito **para celebrar el contrato** que resulte de la presente invitación, la inscripción en la base de datos de proveedores de ETB. Los requisitos de inscripción se pueden consultar en la página Web www.etb.com.co.



El oferente que no esté inscrito como proveedor, deberá diligenciar el Formato “Datos básicos proveedor Nacional” o “Datos básicos Proveedor Extranjero” que se adjunta como **Anexo No. 2** del presente capítulo, **anexo que no podrá ser modificado por el oferente. Únicamente se deben diligenciar los campos solicitados**

Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de adjudicación, el adjudicatario que no esté inscrito, deberá allegar los documentos restantes que se requieran para su inscripción.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos entregados con la oferta, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.6. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el proceso de invitación las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente válida bajo las leyes colombianas.

- a) El oferente persona natural, el representante legal o apoderado debidamente facultado de la sociedad oferente o el representante de la unión temporal, consorcio o asociación, según el caso, debe diligenciar el **Anexo N° 1** del presente capítulo, el cual debe suscribirse por el oferente o por quien actúe en nombre y representación debidamente facultado. **Dicho anexo deberá ser diligenciado por el oferente incorporando los datos solicitados, sin que el mismo sea modificado.**
- b) La oferta deberá ser presentada en idioma castellano. En todo caso, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos oficialmente al castellano, con excepción de los manuales y documentación técnica que se aceptan en inglés
- c) Si el oferente no da respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de los términos de referencia, se entenderán aceptados. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.
- d) **El oferente deberá diligenciar la totalidad de los anexos que sean proporcionados por ETB.**
- e) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digital aportados, o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por ETB. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- f) El oferente deberá acreditar el cumplimiento y pago al día de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional o equivalentes, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público, acompañada de la tarjeta profesional del mismo.

No podrán participar en el proceso de invitación las personas jurídicas o naturales que directa o indirectamente hayan participado en el diseño o estructuración del presente proceso bien sea



directamente o a través de terceros.

1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe constituir y entregar con la oferta garantía de seriedad de oferta, bien sea a través de una póliza de seguros o garantía bancaria, atendiendo los siguientes criterios:

Si es una póliza de seguros, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se debe designar como asegurado – beneficiario a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- b. En calidad de afianzado se debe incluir al Oferente y el Nit.
- c. Garante: Compañía de Seguros que tenga operaciones en Colombia y esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d. Póliza a favor de **Empresas de Servicios Públicos**
- e. Valor garantizado: El oferente deberá constituir una póliza por el **10%** del valor de la oferta, antes de IVA.
- f. **Riesgos que se garantizan: (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.**
- g. Modalidad: Sancionatoria.
- h. Término de la póliza: Tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta. Se deberá ampliar o prorrogar la misma, en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- i. La póliza deberá estar firmada por el representante legal del garante y el representante legal del oferente.
- j. **La garantía de seriedad deberá acompañarse de las condiciones generales del contrato de seguro, así como del recibo o certificación de pago de prima. Estos documentos deben presentarse en original y suscritos por el representante legal.**

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ordenante: El oferente y su Nit.
- b. Garante: Banco que tenga operaciones en Colombia y esté vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c. Beneficiario: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- d. Valor garantizado: El oferente deberá constituir una garantía por el 10% del valor de la oferta, antes de IVA.
- e. Modalidad: A primer requerimiento.
- f. Riesgos que se garantizan: (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- g. Requisitos de Exigibilidad: Presentación de la garantía y la comunicación de ETB suscrita por el representante legal, o apoderado declarando la ocurrencia de uno de los riesgos amparados y el monto a cobrar que corresponderá al valor asegurado.
- h. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.



- i. Término de la garantía: Tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta. Se deberá ampliar la misma en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- j. La garantía deberá estar firmada por el Representante Legal del garante y el representante legal o apoderado del oferente.
- k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión.

Cuando la garantía no se acompañe a la oferta, no esté debidamente constituida o no se anexe el comprobante de pago de la prima, ETB requerirá al oferente para que subsane los documentos respectivos dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en tal sentido. Si no se atiende el requerimiento, la oferta será descartada.

1.8. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán tener en cuenta que **es parte del estudio jurídico de las ofertas, la revisión y verificación de los documentos que acreditan la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad**, razón por la cual deberán adjuntarlos a la oferta en caso que éstos no obren actualizados dentro de la Base de Datos de Proveedores de ETB.

Para el efecto, el oferente deberá tener en cuenta que tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras oferentes o integrantes de un oferente (en el caso de propuestas conjuntas o en asociación) cada una de ellas deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá acreditar que:

- a) El objeto social le permite presentar la oferta y celebrar el contrato.
- b) La duración contada a partir de la fecha del recibo de ofertas del presente proceso de invitación, no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que ETB indique.
- c) La sociedad actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación y para comprometerla en la presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la propuesta o para celebrar el contrato en caso que se adjudique, se deberá anexar a la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato.

Si conforme a la ley la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la propuesta se deberá contar con la misma.

1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS

El oferente deberá acreditar lo siguiente:



- a) El oferente sociedad colombiana debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente.
- b) El oferente sociedad extranjera que tenga establecida la sucursal en Colombia bajo las normas del artículo 263 del código de comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente.
- c) Si el oferente sociedad extranjera no tiene establecida la sucursal en Colombia debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el recibo de las ofertas, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Con la presentación de la oferta se obliga a establecer la sucursal en Colombia dentro de los quince (15) días hábiles siguiente a la comunicación de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 263 del Código de Comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, debido a que según la legislación colombiana es requerida para ejecutar el contrato. **La presentación de la sucursal en los términos del artículo 263 del código de comercio será requisito para suscribir y ejecutar el contrato y su incumplimiento dará lugar a aplicar la póliza de seriedad de la oferta.**

El oferente que presente documentos expedidos en el exterior deberá aportarlos “**debidamente apostillados o consularizados en el país de origen**”, con el fin de que tales documentos tengan idéntica fuerza y valor legal dentro del territorio colombiano, y adicionalmente debe estar traducidos oficialmente al castellano en caso de estar en un idioma distinto, esto es traductor oficial inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.8.2. OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN

ETB acepta la presentación de ofertas en consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de asociación, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Presentar documento que indique:
 - Personas integrantes de la asociación



- Tipo de Asociación
 - Obligaciones – actividades a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de ETB.
 - Porcentaje de participación, acorde con las obligaciones o actividades a cargo de cada uno de los asociados
 - Designación de la persona que para todos los efectos representará a la asociación, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos sus integrantes en la presentación y negociación de la oferta, suscripción, ejecución y liquidación del contrato, así como judicial y extrajudicialmente. El representante designado deberá manifestar su aceptación.
 - La duración de la asociación conformada deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre el recibo de ofertas del proceso de invitación y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la asociación oferente estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- b)** En todo caso, los asociados responden en forma solidaria frente a ETB por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución.
- c)** De conformidad con el literal anterior y en atención al régimen jurídico de ETB, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por la unión temporal, consorcio o cualquier asociación, NO se aplicarán en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del mismo como lo dispone la Ley 80 del 93 para Uniones Temporales y Consorcios (esta normatividad no rige para ETB); sino que por el contrario, se establece la solidaridad de los integrantes del consorcio o unión temporal sin excepción, como se explica a continuación:
- ETB no es parte del acuerdo de consorcio, unión temporal o cualquier asociación, y en consecuencia no contrae obligaciones respecto de las estipulaciones en él contenidas. Estas figuras son propias de la Ley 80 de 1993 ordenamiento al cual no está sometida la Empresa, por cuanto por expresa disposición del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, en su calidad de proveedora de TIC's sus actos y contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del Derecho Privado.
- En consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones que convengan los miembros del consorcio o unión temporal sobre la forma de asumir entre sí las sanciones en caso de incumplimiento del contrato que llegare a celebrarse, ETB no las aplica de acuerdo con la participación de cada uno de los asociados, pues incluso en este aspecto la responsabilidad es solidaria.
- d)** Si alguno de los integrantes de la asociación no ha sido registrado como proveedor de ETB, deberá presentar los documentos mencionados en el numeral 1.5 de inscripción de proveedores para su respectiva inscripción de forma previa a la suscripción del contrato.
- e)** **La garantía de seriedad de oferta debe ser tomada por todas y cada una de las personas que integran la asociación.**

1.9. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



Las ofertas se recibirán en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, ubicada en la carrera 7 N° 20-99 Piso 2, el **día 09 de abril de 2018, a las 9 horas** en los términos del artículo 829 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que por políticas de seguridad la Empresa cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edificio para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Gerencia, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida

La Gerencia de Abastecimiento dejará constancia del recibo de ofertas con los siguientes datos:

Número y objeto de la invitación;
Fecha y hora de recibo de cada una de las ofertas;
Nombre del o los oferentes
Firma del oferente
Observaciones, si aplica

Si existe alguna diferencia entre la propuesta original y la copia, primará la información consignada en el original.

La oferta estará compuesta de 6 sobres (**Capítulo I jurídico:** original y copia; **Capítulo II financiero:** original y copia; **Capítulo III técnico:** original y copia), los cuales deberán estar separados, sellados, foliados, y rotulados de la siguiente manera:

Describir el capítulo correspondiente (ej.: Capítulo I Jurídico original, Capítulo II financiero copia...)
Describir el número de invitación
Describir el objeto correspondiente al proceso de contratación
Describir la razón social del oferente con el N° de NIT

Cada capítulo debe contener un índice y estar debidamente foliado o numerado.

La información técnica debe suministrarse adicionalmente en medio digital

La información financiera debe suministrarse adicionalmente en medio digital, en formato Excel.

En caso de contradicción entre la información contenida en medio digital y la física, prevalecerá la información presentada en medio físico.

Una vez surtida la etapa de negociación, ETB podrá entregar información acerca de las demás ofertas presentadas, salvo que de manera expresa se haya señalado en la oferta que se trata de información confidencial, que ésta tenga de acuerdo con la legislación vigente dicho carácter o que se haya entregado separada y debidamente marcada como tal.

ETB sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término



fijado en el presente documento, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Con la presentación de las ofertas, se entenderá la aceptación del oferente a las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia, en los anexos, en el manual de contratación de ETB y en los demás documentos que forman parte de los mismos, como los anexos.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, ETB podrá solicitar a cada oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, **sin que haya lugar a que éste pueda mejorar las condiciones de su oferta.**

El oferente deberá responder dentro los **2 días hábiles siguientes** al recibo de la comunicación en tal sentido, vía correo electrónico dirigido a nubia.rozoa@etb.com.co. Las respuestas a las aclaraciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado debidamente acreditado (firma escaneada o firma digitalizada).

ETB realizará el estudio de las ofertas dentro de los **seis (6) días hábiles siguientes** a su recibo.

En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos necesarios para la evaluación jurídica, técnica o financiera, o deba corregirse o aclararse alguno de los aportados, se requerirá por escrito al oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija. Si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta será descartada. En ningún caso podrá el oferente mejorar la oferta.

1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

ETB no acepta propuestas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será considerada por ETB.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de ETB, la oferta será rechazada en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) Cuando el objeto social no le permita presentar la oferta y celebrar el contrato
- c) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.



- d) Cuando el oferente no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- e) Cuando sólo se presente propuesta alternativa.
- f) Cuando la propuesta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la adjudicación.
- g) Por falta de veracidad de la información suministrada por el Oferente.
- h) **Cuando el oferente no cotice alguno de los ítems del anexo financiero.**
- i) Cuando el oferente o una de las personas naturales relacionadas no superen el estudio de seguridad adelantada por ETB.

1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de la oferta un compromiso anticorrupción que hará parte del **Anexo No. 1** del presente capítulo, con base en las siguientes consideraciones:

- a) Que es interés del oferente apoyar la acción de ETB para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- b) Que el oferente es consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará no sólo en beneficio de ETB, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.
- c) Que conoce a cabalidad el Manual de Contratación de ETB.
- d) Que como oferente estima conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

1.14. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El CONTRATISTA declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero; (ii) El CONTRATISTA, sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados que tienen relación directa con el contrato, revisores fiscales, contratistas y proveedores no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autoriza de manera expresa para que puedan ser consultadas por ETB; (iii) en desarrollo de su objeto social no incurre en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y en consecuencia, se obliga a responder frente a ETB y/o terceros por todos los perjuicios que se llegasen a causar como consecuencia de del daño reputacional ocasionado. El CONTRATISTA se obliga con ETB a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, corporativa, societaria o institucional. (Según aplique), así como la información financiera, cada vez que haya cambios en la misma y en los eventos en que lo solicite ETB, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a ETB para terminar de manera inmediata y anticipada cualquier tipo de relación que tenga con El CONTRATISTA, sin que por este hecho El CONTRATISTA pueda reclamar indemnización.



1.15. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener buenas prácticas encaminadas a una debida diligencia en i) el conocimiento de todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales, contratistas y proveedores y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; ii) el monitoreo de las actividades a lo largo de la relación que mantenga con los mismos y; iii) el reporte oportuno a la UIAF de cualquier actividad sospechosa de lavado de activos o el financiamiento de actividades terroristas (...)"

1.16. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los términos de referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, ETB no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.17. NEGOCIACIÓN

Con todos los oferentes cuya oferta haya resultado hábil, luego del estudio jurídico, económico y técnico, ETB podrá adelantar una etapa de negociación dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes al vencimiento de la etapa de evaluación de ofertas, con el propósito de obtener ventajas económicas o competitivas. ETB podrá hacer uso de la oferta mínima combinada como mecanismo de negociación, para lo cual se informará a los oferentes hábiles el menor precio o precio base de las ofertas recibidas.

Se podrá hacer uso de los siguientes mecanismos:

(i) **Tradicional**, esto es, solicitando la presentación de contraofertas de forma presencial o no



presencial, las cuales deben ser entregadas en sobre cerrado, en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, en medio impreso y digital formato Excel [CD], diligenciando los mismos anexos financieros de la oferta inicial.

No se admitirán contraofertas que contengan precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de oferta fuere inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta.

El líder del Equipo de Compras de la Gerencia de Abastecimiento dejará constancia de las contraofertas recibidas, con el nombre del oferente, fecha y hora de recibo y las remitirá para el respectivo estudio al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

El plazo antes señalado se distribuye en las siguientes etapas: **(i) 4 días** hábiles para efectuar la negociación y recibir las contraofertas; y **(ii) 3 días** hábiles para realizar estudio económico de las ofertas.

(ii) Conformación dinámica de ofertas, la cual se desarrollará dentro del plazo establecido en el presente numeral con sujeción lo previsto en el artículo 25 del Manual de Contratación de ETB, cuya oferta inicial podrá ser mejorada mediante la formulación de posturas sucesivas, hasta la conformación de la oferta definitiva, entendiéndose por definitiva la última presentada por cada variable en el transcurso de la reunión que se convoque para tal fin. Para todos los efectos, se tomará como definitiva la propuesta de la oferta inicial o de la última postura de aquel oferente que no haya hecho uso de su derecho a presentar postura.

En cualquiera de los dos casos, ETB convocará por escrito a los oferentes hábiles, indicando fecha, hora, lugar y demás aspectos que se consideren necesarios.

Únicamente podrán asistir el representante legal del Oferente o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones, y máximo 2 personas más. Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente o el representante del consorcio o la unión temporal no puedan asistir a la negociación podrá delegar mediante poder siempre que sus facultades se lo permitan y, por tanto, comprometer jurídicamente al oferente por un valor menor al presentado en la oferta inicial.

En el evento de empate, se solicitará presentar una nueva contraoferta o postura económica, según aplique.

1.18. ADJUDICACIÓN

ETB podrá abstenerse de adjudicar si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la adjudicación, se podrá efectuar dentro de los **2 días hábiles siguientes** a la etapa de negociación si a ésta hubo lugar, o de la de estudio de ofertas.

La adjudicación se realizará al oferente con mayor puntaje de conformidad con la ponderación



financiera establecida en el capítulo respectivo.

La decisión sobre la adjudicación será comunicada a todos los oferentes, dentro de los **2 días hábiles** siguientes al recibo de la misma en la Gerencia de Abastecimiento.

1.19. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de los **8 días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i)** Para su elaboración: **4 días hábiles** a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el Sistema de Gestión Contractual, **(ii)** Para firma por parte del apoderado de ETB, **2 días hábiles (iii)** Para su suscripción por parte del contratista, **2 días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación que le curse el Equipo de Compras Administrativas de la Gerencia Abastecimiento de ETB.

Si el adjudicatario del contrato es una sociedad Colombiana, deberá suscribirse dentro de los **(7) días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i)** Para su elaboración del contrato: **4 días hábiles** a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el Sistema de Gestión Contractual, **(ii)** Para firma por parte del apoderado de ETB, **2 días hábiles** siguiente a la elaboración **(iii)** Para su suscripción por parte del contratista, **2 días hábiles** siguiente al recibo de la comunicación que le curse la Gerencia Abastecimiento de ETB.

Si el adjudicatario del contrato es una sociedad extranjera o uno de sus miembros es sociedad extranjera que deba establecer sucursal en Colombia de conformidad con lo dispuesto en literal c) del numeral 1.8.1, deberá suscribirse dentro de los **(23) días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i)** **15** días hábiles para el establecimiento de la sucursal : **(ii)** **4** días hábiles para la elaboración del contrato a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el Sistema de Gestión Contractual, **(iii)** **2** días hábiles siguiente a la elaboración para firma por parte del apoderado de ETB, **(iv)** **2** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del apoderado de ETB para firma por parte del contratista.

1.20. PRÓRROGAS

Los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que ETB considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

1.21. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones generales de ejecución contractual serán entre otras las que aparecen a continuación:

1.21.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) años** contados a partir de la orden escrita de



inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.

1.21.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- (i) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado del 20% del precio del estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.
- (ii) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor asegurado del 20% del precio del estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde el recibo definitivo de los bienes y hasta la liquidación del contrato.
- (iii) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor asegurado del 5% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigentes desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y 3 años más.
- (iv) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor asegurado equivalente al 15% del precio estimado del contrato antes de IVA, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que pueda iniciar ETB contra el CONTRATISTA por los daños que no se hallen cubiertos por este amparo y las que instauren los terceros en su contra.

De acuerdo con lo previsto en las “Políticas Financieras de Contratación de ETB” se implementó un esquema de aseguramiento que le permite en su condición de tomador de las pólizas, garantizar su actividad contractual y la responsabilidad frente a terceros, originada en las actuaciones de sus contratistas suscribiendo convenios con aseguradoras en virtud de los cuales los contratistas que suscriban contratos con ETB a partir de junio de 2008, deben adherirse a las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual contratadas por ETB.

Conforme con lo anterior, para la obtención de los primeros certificados de seguro, el CONTRATISTA deberá, en virtud de las alianzas suscritas por ETB, obtenerlos con alguna de dichas aseguradoras, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario ubicada en la Carrera 7 No. 20-99 piso 2º, Área de Riesgos y Seguros, para su vinculación como cliente y la asignación inicial de cupo de seguro, aportando los documentos relacionados en el literal A del “INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”, que puede consultar en la página web www.etb.com.co, o consultar directamente en la dirección antes señalada.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación al contratista de la asignación del cupo de seguro, deberá remitir los documentos señalados en el numeral C del mencionado Instructivo. Si ya tiene asignado el cupo, teniendo en cuenta que dicho trámite aplica para el primer contrato en el que se haya vinculado al proveedor, los posteriores certificados de seguro deberán solicitarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del



Asegurador y el Intermediario en ETB, y posteriormente, ETB informará en cualquiera de estos eventos al Contratista para que realice el pago de la prima respectiva.

En el evento que el CONTRATISTA no pague la prima, la Unidad de Expedición de la Aseguradora y el Intermediario reportará el caso, con el fin que ETB pague la prima y a través del supervisor del contrato descuenta su monto al CONTRATISTA de las sumas que le adeude a éste por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. El CONTRATISTA acepta que ETB realice el respectivo descuento o compensación. Para efectos del cobro de estas penas el contrato prestará merito ejecutivo lo cual entiende y acepta el contratista con la suscripción del mismo.

En el evento que la Aseguradora, en desarrollo de sus políticas de suscripción, se abstenga de emitir certificados de seguros al CONTRATISTA, éste podrá constituir las pólizas de seguros en cualquier compañía de seguro Autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia o para presentar garantía bancaria expedida por banco que tenga operaciones autorizadas en Colombia

En todo caso, se deberán reponer los valores asegurados cuando éstos se vean afectados por razón de siniestros.

Los certificados de seguro que llegaren a requerirse en caso de modificación del contrato, deberán obtenerse dentro de los 2 días hábiles siguientes al del respectivo acuerdo.

1.21.3. MULTAS

Si hay retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, pagará el contratista una multa equivalente al 1.5% de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. En todo caso, el valor total de las multas no excederá el 20% del valor total del contrato. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

ETB podrá descontar el valor de las multas de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.21.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto será por el 20% del valor del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje, en los términos del artículo 1594 del Código de Civil y demás normas concordantes.



ETB podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.21.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y, por tanto, librará a ETB de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación el Contratista asumirá totalmente la responsabilidad.

En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley.

1.21.6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con modalidad de contratación de todo el personal que requiera para la prestación del servicio, el pago de las obligaciones laborales, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y aportes parafiscales en relación con el personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas.

Como requisito para el trámite de las actas de recibo de los servicios que sean base para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, certificación de revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que conste los pagos de los aportes a la ARL, EPS y AFP, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación y CREE, cuando a ello haya lugar conforme con el artículo 25 Ley 1607 de 2012). Adicionalmente, el contratista debe entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo fotocopia de las planillas de pago a las mencionadas entidades del personal que ocupe en Colombia para la prestación de los servicios, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas. Igualmente, dentro del mismo plazo el contratista deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones laborales e indemnizaciones laborales respecto del personal que utiliza para la prestación del servicio, inclusive subcontratistas.

1.21.7. ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

El Oferente deberá suscribir el “Acuerdo de Buenas Prácticas y Responsabilidad Corporativa”, **como requisito para suscribir el contrato**, el cual hace parte del presente documento como **Anexo Jurídico No. 3**, y deberá ser aportado en el capítulo jurídico de la oferta debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. **Dicho anexo no podrá ser modificado por el oferente.**



1.21.8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que llegue a suscribirse terminará por las causales legales o por las siguientes: **(i)** Por mutuo acuerdo. **(ii)** de manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al contratista con una antelación mínima de 30 días calendario, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna. ETB pagará únicamente al Contratista las sumas correspondientes a los servicios o bienes prestados y recibidos a satisfacción o aquellos pedidos en curso. **(iii)** de manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo cuando ETB encuentre que el contratista ha sido incluido dentro de las listas restrictivas vinculantes o no vinculantes nacionales o extranjeras, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna.

1.21.9. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

No se constituye vínculo laboral alguno entre ETB y el personal que el CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual. Éste dispone de autonomía y libertad administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos. El oferente con la presentación de la oferta garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de la ley.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, en desarrollo de su autonomía técnica y administrativa, por su propia cuenta y riesgo, es quien realiza el proceso de selección del personal idóneo que le colaborará en la ejecución del objeto contratado, por lo tanto, se obliga a:

- a) Realizar el proceso de inducción, capacitación, dotación y entrenamiento necesario del personal de conformidad con el objeto del contrato, en el caso que aplique de acuerdo al alcance del objeto del contrato a celebrar.
- b) Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo acorde con los riesgos de las labores ejecutadas por el personal a su servicio y de conformidad con las obligaciones legales a su cargo.
- c) Propender por la concientización sobre seguridad e higiene en el trabajo de su personal.
- d) Afiliar a sus trabajadores a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, obligándose además a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- e) Exigir al personal no vinculado mediante contrato de trabajo, su afiliación y aportes mensuales a los Sistemas de Salud y Pensiones establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar durante la vigencia del contrato, así como durante los 3 años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo en el caso que aplique, toda la información que ETB requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive



subcontratistas personas naturales o jurídicas”.

1.21.10. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en el caso que se requiera por el objeto contratado, obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato. Estas obligaciones se extienden a sus subcontratistas. ETB podrá verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato, para cuyo efecto el contratista le suministrará la información correspondiente.

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del Contratista, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

1.21.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada por ETB en desarrollo del contrato, deberá ser utilizada de manera confidencial, garantizado por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la reserva sobre la misma. Dicha información únicamente será utilizada para la debida ejecución del contrato. La violación de confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a reclamar indemnización por parte de ETB. No se considera violación de confidencialidad la entrega de información cuando sea de conocimiento público. El Contratista no adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por ETB.

1.21.12. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato, el contratista deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de ETB que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, el contratista se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del proponente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada ETB para el manejo de su información y la de manejo de datos de terceros, la cual se



obliga a conocer y cumplir, así como a instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento. Dicha política debe ser consultada en la página web de ETB www.etb.com.co.

En consecuencia, el contratista debe entender y aceptar que a partir del momento en que ETB le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.21.13. INDEMNIDAD

El contratista debe mantener indemne a ETB de toda reclamación o demanda, por los daños o perjuicios que ocasione el personal a su servicio a terceros en desarrollo del contrato.

1.21.14. CESIÓN

El contrato no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de ETB.

1.21.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por las partes dentro de los **5 meses** siguientes a su terminación.

1.21.16. DOMICILIO

Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C.

1.21.17. SUPERVISIÓN

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del CONTRATISTA, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.



CAPITULO II

2. CONDICIONES FINANCIERAS

En atención a que el contrato se va a ejecutar mediante la administración de un cupo de recursos económicos, las siguientes serán las condiciones financieras generales aplicables a la presente contratación.

2.1. PRECIOS

ETB solicita que los bienes que hacen parte de la presente contratación sean cotizados bajo el sistema de precios fijos netos, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

Serán por cuenta del proveedor, y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes a la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado.

De todo pago o abono en cuenta, ETB hará las retenciones de ley a que haya lugar.

2.2 VALOR DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, los oferentes deberán diligenciar en su totalidad el siguiente anexo, de acuerdo con las condiciones técnicas contenidas en el presente documento:

| | |
|----------------------|--|
| Anexo Financiero N°1 | Valor Total Estimado de Oferta para Prendas de Dotación Industrial |
|----------------------|--|

Para diligenciar el anexo económico se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

NOTA 1: Los oferentes deberán diligenciar en su totalidad el anexo financiero. La omisión de al menos un ítem del anexo de precios de la oferta, dará lugar a la descalificación de la misma.

NOTA 2: Para efectos de evaluación y ponderación económica de las ofertas se ha incluido unas cantidades estimadas de bienes. En este contexto es claro que, durante la ejecución del contrato, estas cantidades de bienes podrán aumentar o disminuir de acuerdo con los requerimientos y necesidades de ETB.

NOTA 3: El anexo deberá ser suministrado en medio digital e impreso. Se debe diligenciar el mismo anexo protegido que ETB adjunta con el proceso. **En caso que se tramite en otro formato no será tenido en cuenta.** En el evento en que exista discrepancia entre la información contenida en la oferta escrita y la presentada en medio digital, prevalecerá la información presentada en forma escrita.

NOTA 4: El anexo financiero debe estar firmado por el Representante Legal.



2.3 CUBRIMIENTO DE LA OFERTA

La oferta presentada por cada oferente debe incluir todos los elementos, insumos y bienes requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación, con base en las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de invitación.

Cualquier elemento, módulo, material o servicio que se requiera por subdimensionamiento de la oferta, deberá ser suministrado en su totalidad por el Oferente, sin costo adicional para ETB respecto al valor contratado.

Todos los costos, gastos, honorarios y demás egresos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberán quedar incluidos en la oferta económica, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de manera que aquellos costos, gastos, honorarios y demás egresos no previstos en la oferta, no serán asumidos por ETB, ni cargados a ésta de forma alguna.

2.4 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN

2.4.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente de los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, indicando la base sobre la cual se liquida de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, ETB lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la oferta.

En la cláusula de precio del contrato se deberán discriminar los conceptos que lo conforman y el IVA, si éste se causa.

2.4.2 RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA EN CONTRATOS QUE INVOLUCREN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O DESDE EL EXTERIOR CELEBRADOS CON NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, en el contrato respectivo se deberá discriminar el valor del impuesto sobre las ventas generado, que será objeto de retención por parte de ETB. El contrato servirá como soporte para todos los efectos tributarios.

2.4.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IVA APLICABLE A OFERENTES NACIONALES

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la Renta e IVA, se determinará de conformidad con la normatividad vigente, habiéndose establecido previamente, si el contratista es declarante o no del impuesto sobre la renta, si es gran Contribuyente o Autorretenedor y el régimen de impuesto a las ventas al cual pertenece (común o simplificado) o si vende o presta servicios excluidos del IVA.



2.4.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OFERENTES NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la renta, se determinará al momento en el cual se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta, de acuerdo con las normas tributarias vigentes para pagos al exterior.

2.4.5 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2.4.5.1 Oferente Proveedor Nacional

El contratista deberá informar el régimen del impuesto de industria y comercio al cual pertenece (común o simplificado), la actividad económica y la tarifa del impuesto de industria y comercio en Bogotá, D.C., o en las ciudades del país que le corresponda. En caso de no informarla, le será asignada la tarifa de retención más alta, la cual se aplicará al momento que se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta. En este orden de ideas el contratista deberá informar los valores y lugares de las actividades gravadas realizadas en desarrollo del contrato.

2.4.5.2 Proveedor No Residente Ni Domiciliado En El País

Sobre la enajenación en Colombia de bienes importados y los servicios prestados intermediarios o terceros en el territorio nacional, ETB practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar de acuerdo con las normas tributarias municipales respectivas.

2.4.6 RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE

De conformidad con en el párrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del Impuesto de Timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumida por el CONTRATISTA en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que ETB se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 532 y 533 en concordancia con la sentencia C-736 de 2007 proferida por la Corte Constitucional.

2.4.7 REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN

El proveedor estará obligado a informar al momento de la facturación el régimen de impuesto sobre las ventas al cual pertenece (común o simplificado), si los servicios que presta se encuentran excluidos del IVA y si es declarante o no del Impuesto sobre la Renta, si es gran contribuyente o autorretenedor de Renta y las disposiciones que lo autorizan.

Si el proveedor factura a través de apoderado, el documento deberá expresar que se expide por cuenta y a nombre del poderdante.

2.4.8 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN A SUCURSAL EXTRANJERA

Si la oferta es presentada por un proveedor extranjero que cuenta con una sucursal constituida en Colombia a través de la cual realizará algunas o todas las actividades tendientes a cubrir el objeto de



la presente contratación, deberá especificar en su oferta cuales serán estas labores y el valor correspondiente. Es de anotar que el valor de las actividades desarrolladas por la sucursal no será girado al exterior y debe ser facturado directamente por la sucursal, para lo cual se observarán las condiciones determinadas para la forma de pago para proveedor nacional.

Adicionalmente, para cotizar las actividades a desarrollar por la Sucursal deberá utilizar los anexos financieros correspondientes a nacionales.

2.4.9 FACTURACIÓN PARA CONTRATISTAS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN

En el evento en que la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los miembros de estos deberán facturar en forma independiente, por lo que en el contrato se deberá informar: (1) el NIT de cada uno de los miembros, en el caso que sea procedente, (2) el porcentaje o valor de los ingresos que le corresponda a cada uno de estos.

Cabe anotar que los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación deberán facturar sus ingresos de acuerdo con su participación establecida en el Documento Consorcial.

2.4.10 RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.

ETB es Gran Contribuyente (Resolución DIAN No. 00076 del 01 de diciembre de 2016), Autorretenedor de ingresos gravados con impuesto de renta (Decreto 2885 del 24 de Diciembre de 2001, Resolución DIAN No. 0547 del 25 de Enero de 2002), responsable del Impuesto sobre las Ventas (artículo 792 del E.T.), catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de la retención por concepto de ICA para la ciudad de Bogotá, D. C. (Artículo 3 Decreto No. 271 del 28 de Junio de 2002). Código CIIU 6110.

2.5 MONEDA DE COTIZACIÓN

Los bienes objeto de la presente contratación deberán cotizarse en pesos colombianos. Los valores presentados, se cotizarán en números enteros, es decir sin incluir decimales. ETB se reserva el derecho de ajustar al peso por exceso o por defecto, **(Herramienta redondeo EXCEL)**.

2.6. FORMA DE PAGO

El cien por ciento (100%) del precio de los bienes requeridos se pagarán mediante cortes mensuales sobre las cantidades de bienes efectivamente recibidos, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, de la factura correspondiente acompañada del Acta de recibo mensual de los respectivos bienes a entera satisfacción, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.



2.7. ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS

El Contratista deberá establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente), y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. Así mismo, en el evento de cambio de la cuenta, el contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato, quien a su vez deberá revisar y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Interna número 00571 “ACTUALIZACIÓN DE CUENTAS O CAMBIO DE DESTINATARIOS DE LOS PAGOS EN EL SISTEMA SAP” del 2 de marzo de 2010; la cual regula el tema.

2.8 REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO.

Cuando se identifiquen mayores valores entregados por cualquier concepto, estos deberán ser desagregados y reintegrados a ETB indexados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago.
- Se determinará el mayor monto pagado en pesos colombianos.
- Se determinará la fecha de devolución por parte del CONTRATISTA.
- Se indexará el monto en pesos entre la fecha en que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional, para la República de Colombia certificados por el DANE para dicho período. En caso de no contar con la inflación correspondiente al período a actualizar se tomará el promedio mensual o diario corrido del año, según sea el caso, se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo período del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.
- En el evento en que el CONTRATISTA no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa máxima de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente entre la fecha fijada para la devolución de los dineros y la fecha real de pago.

2.9 EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS

El estudio financiero de las ofertas incluirá la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero contenidas en los términos de referencia y la ponderación económica de las ofertas y la verificación de las ventas frente al valor a contratar.

2.9.1 RELACION VENTAS – VALOR A CONTRATAR

Las ventas reportadas por el oferente en sus estados financieros (2017) NO podrán ser inferiores al 55% del valor total estimado de oferta incluido IVA presentada a ETB en el presente proceso de contratación.

- ❖ Para las ofertas presentadas en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para obtener el valor de las ventas, con el cual se verifique la condición se seguirá el procedimiento descrito a continuación: En el momento de presentación de la oferta el documento consorcial debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con lo cual se procederá a realizar el siguiente cálculo: Porcentaje de participación dentro del grupo



asociado por las ventas, para cada uno de los integrantes del grupo asociado. La suma de estos valores corresponderá al valor de las ventas del grupo consorciado.

Nota: Para efectos de validar este requerimiento el oferente deberá adjuntar con el paquete financiero de la oferta, el Estado de Resultados del último año fiscal, debidamente suscrito por contador público, revisor fiscal o quien haga sus veces, de conformidad con la legislación aplicable para el efecto.

2.9.2 HOMOLOGACIÓN DE OFERENTES

Los oferentes internacionales y nacionales, personas jurídicas y personas naturales, interesados en presentar oferta deberán estar homologados de conformidad con los requisitos establecidos en la Política Financiera de Contratación, la cual se encuentra publicada en la página web de ETB www.etb.com.co.

La homologación debe estar actualizada con los estados financieros de la última vigencia fiscal y es un requisito adicional al registro en la base de datos de proveedores.

2.9.3 VERIFICACION DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS PROPUESTAS VERSUS LAS SOLICITADAS POR ETB

Con la presentación de la oferta se entiende **ACEPTADO** todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente capítulo.

2.9.4 SISTEMA DE PONDERACION ECONOMICA DE OFERTAS

ETB efectuará la ponderación económica de las ofertas siguiendo la metodología descrita a continuación:

Las ofertas que cumplan financieramente serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de ponderación y selección, ETB realizará las correcciones necesarias.

ETB podrá hacer correcciones aritméticas a los valores consignados por el oferente en el Anexo financiero solicitado en los siguientes casos:

- ❖ Cuando al verificar el valor consignado en la columna valor total, éste difiera del valor resultante de multiplicar las cantidades del ítem por el precio unitario total respectivo.
- ❖ Cuando al verificar las sumas y multiplicaciones totales y parciales de los mencionados anexos se encuentren errores aritméticos.
- ❖ En caso de presentarse discrepancias entre los valores presentados en los diferentes anexos de precios, ETB podrá hacer las correcciones necesarias y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los precios unitarios, del anexo correspondiente de la oferta.
- ❖ Es importante anotar que si se presentan inconsistencias entre los valores presentados físicamente (papel) y los valores en medio digitales, prevalecerán los valores presentados en el medio físico.



Ponderación Técnica: CUMPLE NO CUMPLE
Ponderación Económica: Se identificará un ordenamiento de 1 a N siendo N equivalente al número de ofertas hábiles dentro del rango de ofertas.

La calificación económica se efectuará sobre un ordenamiento de 1 a N, los cuales serán asignados mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

Se identificará, dentro del rango de ofertas presentadas, la que contenga el menor valor total de oferta (después de correcciones aritméticas), a esta oferta se le otorga el número uno (1) siendo esta oferta la mejor económicamente dentro del rango de ofertas, la asignación del número dos (2) será para la segunda de mejor valor y así sucesivamente hasta llegar al número de ofertas que CUMPLEN Técnica Jurídica y Financieramente.

En caso de que ETB decida adelantar una etapa de negociación, las contraofertas presentadas, no podrán contener precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de la oferta resulte inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o la contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta.



CAPITULO III

3.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

Para mayor entendimiento y evaluación de los requerimientos expresados en este capítulo, se efectúa la siguiente clasificación:

Requerimiento mínimo obligatorio: son aquellos requerimientos expresados en términos tales como “**ETB S.A. E.S.P. REQUIERE**” o “**EL OFERENTE DEBE**”, indicando que son de cumplimiento obligatorio. Las ofertas que no cumplan con estos requerimientos a cabalidad, serán rechazadas.

Condiciones deseables: son aquellas condiciones expresadas en términos tales como “**ES DESEABLE**”, “**ETB S.A. E.S.P. ESPERA**”, “**ETB S.A. E.S.P. DESEA**”, indicando que son de cumplimiento deseable. **ETB S.A. E.S.P.** usa estas características para determinar cuál oferta añade valor al proyecto y su incumplimiento no conlleva el descarte de la oferta.

El **oferente** debe tener en cuenta que las respuestas que suministre en este capítulo deben corresponder al alcance real de los trabajos ofertados, constituyéndose en parte de su oferta y, por lo tanto, del eventual contrato que llegare a celebrarse y no con las facilidades o alcances potenciales de los mismos. El **oferente** debe mencionar explícitamente cuando una característica descrita no hace parte del valor ofertado. De lo contrario, se asumirá que la misma forma parte de la oferta y así será exigida.

El **oferente** debe responder punto a punto si CUMPLE o NO CUMPLE a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. En los casos en los que el **oferente** lo considere conveniente o **ETB S.A. E.S.P.** lo exija, el **oferente** debe dar explicación consecuente con dicho cumplimiento, es decir, manifestar cómo cumple. De no cumplirse lo anterior, **ETB S.A. E.S.P.** podrá solicitar el pronunciamiento o explicaciones respectivas durante la etapa de estudio de oferta, sin que, con ocasión de las respuestas, el **oferente** pueda modificar la oferta.

Si la respuesta es referida a un catálogo o descriptivo técnico, éste debe ser entregado junto con la oferta indicando el sitio del mismo en el que se localiza la correspondiente descripción, para su verificación.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, **ETB S.A. E.S.P.** formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas.

Si se trata de un “Requerimiento mínimo obligatorio y si la respuesta al requerimiento es evasiva, si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse expresado “CUMPLE” de la respuesta recibida se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la oferta será descartada”. De referirse a “Condiciones deseables” se tendrá por no cumplido y se calificará con cero (0).



Los documentos exigidos en el presente capítulo que no hayan sido aportados con la oferta podrán ser requeridos durante la etapa de estudio de oferta. De no atenderse el requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

La respuesta a las especificaciones técnicas debe mantener la numeración, con índice que contenga la relación de todos los numerales y anexos que la conforman y debe ser presentada en dos documentos impresos (original y copia). Además, el **oferente** debe presentar una copia de la información técnica en medio digital (CD), formato no re-escrible y debidamente rotulado. El documento en CD debe tener su índice de enlaces o hipervínculos que faciliten su revisión.

Todos los documentos que integren la oferta deben ser redactados en idioma español, con excepción de los que contengan información técnica, los cuales pueden ser presentados en inglés. Si se presenta información técnica en idioma inglés y español conjuntamente, en caso de discrepancia prevalecerá la información suministrada en español.

Durante el estudio de oferta, ETB S.A. E.S.P. se reserva el derecho de solicitar oferente una presentación, en la cual se aclaren los aspectos técnicos específicos de la propuesta, sin que sea posible realizar modificaciones a la oferta presentada. La fecha y hora de la presentación serán comunicadas oportunamente por ETB S.A. E.S.P

3.2 CONDICIONES TECNICAS:

3.2.1. OBJETO DE CONTRATACION

Suministro de dotación industrial para los trabajadores de ETB, en las ciudades de Bogotá, Cúcuta, Cali, Pereira, Villavicencio y Club Vacacional en el municipio de Ricaurte (Cundinamarca).

3.2.2 ELEMENTOS REQUERIDOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ETB requiere el suministro de dotación industrial para los trabajadores de ETB.

El suministro incluye las siguientes prendas:

Overoles (enterizos, chaqueta y pantalón), blusas de trabajo (blusa dril gris, blusa dril blanca), blusa blanca oficina, blusas para dama, capa impermeable, chaquetas impermeable, pantalones en jean (dama y caballero), pantalón en dril para dama, sudaderas, bermudas, camisetas (tipo polo), botas de caucho caña alta con puntera de acero para caballero, botas de caucho para dama, zapatos en cuero con suela antideslizante (dama y caballero), zapato formal para caballero, bota industrial (dama y caballero), zapato con suela antiestática (dama y caballero), y sandalias suela antideslizantes (dama y caballero), de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan más adelante.

3.2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS TALLAS, ENTREGAS, Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN



ETB proporcionará la curva más representativa del tallaje de los overoles, de acuerdo al registro histórico del tallaje de los trabajadores. Pondrá a disposición de los posibles oferentes una muestra da cada una de las tallas más representativas, en el día, hora y sitio indicado en el cronograma del proceso, con el propósito que oferente interesado valide la curva de tallaje equivalente a su empresa. Será responsabilidad de cada interesado verificar toda la información, tallas y soportes necesarios para la presentación de la respectiva oferta. Por el hecho de presentar la Oferta, se determina que el Proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden en la participación y acepta todas y cada una de las condiciones de la presente invitación.

El contratista será responsable de realizar las entregas de la dotación.

El Contratista deberá al momento de la entrega de la dotación marcar los overoles y blusas en el que color que ETB indique, con un código que corresponde al número de identificación interna del trabajador y el año de entrega de la dotación, con material indeleble, la entrega de la dotación se efectuará en los días y en el sitio indicado por el supervisor del contrato.

A cada trabajador se debe entregar la dotación que por Convención le corresponde, el contratista deberá imprimir el comprobante de recibo con las prendas discriminadas y hacerlo firmar por el trabajador, el paquete de la dotación deberá ser entregado en bolsa resistente en el que se incluyan todas las prendas de dotación correspondientes.

Para cada entrega el contratista deberá exigir la identificación o carnet del trabajador y una vez hecha la entrega, deberá hacer firmar los comprobantes de recibido a satisfacción, dicho comprobantes serán el soporte indispensable para la facturación.

El contratista deberá entregar personalmente las prendas en el sitio y hora informado por el supervisor del contrato en la ciudad de Bogotá (1400 trabajadores), en la ciudad de Cúcuta (40 trabajadores aproximadamente) y el Centro Vacacional de ETB en el municipio de Ricaurte (30 trabajadores).

En la ciudad de Villavicencio (1 trabajador), Cali (1 trabajador) y Pereira (1 trabajador), el contratista deberá hacer entrega de la dotación, garantizando que el trabajador firme el comprobante de entrega, el cual será requisito para el pago.

La programación de entrega será acordada con el supervisor del contrato por parte de ETB en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., así:

AÑO 2018

| | |
|--|--------------------|
| ENTREGA DE DOTACION EN BOGOTA | 60 días calendario |
| ENTREGA DE DOTACION EN CUCUTA | 1 día |
| ENTREGA DE DOTACION EN ELCLUB VACACIONAL | 1 día |
| ENTREGA DE DOTACION EN CALI | 1 día |
| ENTREGA DE DOTACION EN PEREIRA | 1 día |
| ENTREGA DE DOTACION EN VILLAVICENCIO | 1 día |



AÑO 2019

| | |
|--|--------------------|
| ENTREGA DE DOTACION EN BOGOTA | 60 días calendario |
| ENTREGA DE DOTACION EN CUCUTA | 1 día |
| ENTREGA DE DOTACION EN ELCLUB VACACIONAL | 1 día |
| ENTREGA DE DOTACION EN CALI | 1 día |
| ENTREGA DE DOTACION EN PEREIRA | 1 día |
| ENTREGA DE DOTACION EN VILLAVICENCIO | 1 día |

El contratista deberá encargarse de tomar, actualizar y entregar la información en Excel.

ETB no asumirá riesgo alguno por deterioro o pérdida de mercancía despachada por correo, a través de compañías transportadoras o por cualquier otro medio diferente a la entrega directa por cuenta del proponente favorecido.

La ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma de la orden de inicio. La ejecución se realizará de la siguiente manera:

Para El año 2018:

El contratista deberá efectuar la entrega mínimo del cincuenta por ciento(50%) del total de la dotaciones solicitadas, a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio, el cincuenta por ciento (50%) restante a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al vencimiento del plazo arriba mencionado para la primera entrega, es decir que a más tardar a los 65 días calendario después de la suscripción del acta de inicio el contratista debe efectuar la entrega del cien por ciento (100%) de la dotación.

Para el año 2019:

El contratista deberá efectuar la entrega mínimo del cincuenta por ciento(50%) del total de la dotaciones solicitadas, a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores al acta de inicio correspondiente a la entrega del año 2019, el cincuenta por ciento (50%) restante a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al vencimiento del plazo arriba mencionado para la primera entrega, es decir que a más tardar a los 65 días calendario después del acta de inicio correspondiente al suministro del año 2019 el contratista debe efectuar la entrega del cien por ciento (100%) de la dotación.

TALLAJE ESPECIAL: Existen algunos casos especiales, que se salen de las curvas de tallaje normal, casos en los que el contratista se encargará de tomar las tallas a los trabajadores que, por estatura, peso y demás requieran toma de medidas para las prendas correspondientes. La entrega de estos casos deberá efectuarse a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la solicitud de las prendas, en todo caso debe efectuarse dentro de los sesenta y cinco (65) días calendario después de suscrita la orden de inicio del contrato.



Nota:

- a) Durante la ejecución el supervisor del contrato y el contratista, revisarán mensualmente temas de facturación e inventarios de tarjetas de cada trabajador.
- b) El contratista deberá presentar informes semanales de las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, ya sea en la toma de tallas o en las entregas, que contenga datos completos del trabajador como nombre, cedula, código ETB y otras variables que serán acordadas con el supervisor del contrato.

3.2.4 CAMBIOS Y REPOSICION DEL PRODUCTO

El contratista deberá garantizar la calidad de todos los materiales, prendas y correcto funcionamiento de los bienes suministrados en desarrollo del contrato.

3.2.5 CAMBIOS POR TALLA:

El contratista se compromete a efectuar los cambios de las prendas que por razón de inventario de tallas no puedan ser entregadas a los trabajadores destinatarios de la dotación objeto del contrato. Esta obligación es asumida a cuenta y riesgo del contratista siempre que no excedan el porcentaje para cada ítem, como se describe a continuación, es decir no tendrá costo adicional para ETB. Si los cambios superan el porcentaje de cada ítem, ETB cancelará cada prenda adicional al porcentaje antes mencionado a cargo del contratista, al valor unitario correspondiente:

| ELEMENTO | CANTIDAD ESTIMADA | PORCENTAJE DE CAMBIO |
|--|--------------------------|-----------------------------|
| Overol en Drill azul ETB | 2500 | 10% |
| Overol en Drill dos prendas color ETB | 880 | 10% |
| Blusas de trabajo Blancas en Drill | 870 | 5% |
| Blusas de trabajo Grises en Drill | 180 | 10% |
| Blusas de trabajo Blancas para oficina | 550 | 5% |
| Blusas para dama | 250 | 10% |
| Capa impermeable | 760 | 5% |
| Chaqueta impermeable | 1180 | 10% |
| Pantalón en Drill para dama | 250 | 10% |
| Pantalones en Jean para dama y caballero | 2350 | 10% |
| Sudaderas | 85 | 5% |
| Bermudas en drill | 5 | 10% |
| Camisetas tipo polo | 120 | 10% |
| Zapato suela antideslizante para dama | 130 | 100% |
| Zapato suela antiestática para dama | 6 | 100% |
| Zapato formal para caballero | 30 | 100% |
| Zapato suela antideslizante para caballero | 30 | 100% |
| Zapato suela antiestática para caballero | 65 | 100% |
| Botas de caucho para dama | 7 | 100% |



| | | |
|---|------|------|
| Botas de caucho caña alta con puntera de acero para caballero | 420 | 100% |
| Botas en cuero (dama y caballero) | 1150 | 100% |
| Sandalias | 10 | 100% |

NOTA: Estas cantidades están dadas por año, así como el porcentaje de cambio.

El contratista se compromete a realizar los arreglos o cambios de las prendas por desperfectos en la confección, o los materiales que sean notificados por ETB dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de entrega de la dotación, así mismo se encargará de hacer los cambios que por tallaje requiera el trabajador de medidas especiales. Tratándose de los ítems de calzado, El contratista se compromete a realizar cambios por daños y/o desperfectos en los materiales que sean notificados por ETB dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de entrega de la dotación a determinado trabajador.

CAMBIOS POR TALLA: El contratista se compromete a efectuar los cambios de las prendas que se tomaron tallas especiales, en el evento en que no le queden buenas al trabajador. Esta obligación es asumida a cuenta y riesgo del contratista, es decir no tendrá costo adicional para ETB.

En los anteriores casos, el Contratista realizará los arreglos o cambios a que hubiere lugar en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de reclamo por parte del supervisor.

3.2.6 EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS, QUE SERÁN EVALUADOS COMO CUMPLE O NO CUMPLE:

- ✓ Fichas técnicas emitidas por la empresa fabricante de los materiales de confección (telas e impermeables) y de los productos terminados (calzado).
- ✓ Muestra de confección de todas las prendas y del calzado solicitado con las mismas características de las muestras presentadas por ETB en cuanto a confección, material y modelo.
- ✓ Muestra de todos los materiales (telas e impermeables) que se utilizarán.

El oferente podrá observar las muestras de las prendas en la sede Centro (carrera 8 N°. 20-00 pisos 10), si lo requiere podrán ser fotografiadas, ya que es requisito obligatorio que las muestras exhibidas en el momento de la presentación de la oferta cumplan con el 100% de las muestras indicada por ETB, y/o estén de acuerdo con las fichas técnicas exigidas para cada prenda, de acuerdo al cronograma que establezca ETB. La visita se realizará en las fechas establecidas en el cronograma de la invitación. Por el hecho de presentar la Oferta, se determina que el Proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden en la participación y acepta todas y cada una de las condiciones de la presente invitación.

Para las prendas como camisetas, bermudas y sandalias que hacen parte de la dotación de Club Vacacional, ETB requiere que el contratista se ajuste a lo descrito en la ficha técnica. En la ejecución del contrato ETB determinará los diseños a confeccionar y los respectivos colores, lo cual será comunicado de forma escrita por el supervisor del contrato.



En los casos requeridos en las especificaciones técnicas de cada prenda, una vez se adjudique el contrato, el contratista deberá anexar los resultados de pruebas practicadas por un laboratorio certificado, de las telas que se utilizaran para la confección de las prendas y a la suela del calzado entregado, estos se deberán entregar al supervisor del contrato antes de iniciar la entrega de las prendas, las cuales será suministradas para la totalidad del contrato.

Teniendo en cuenta que los proponentes son sujetos especializados, peritos en el campo y plenos conocedores de los bienes ofrecidos, la responsabilidad de ofrecer única y exclusivamente los bienes que cumplan con los requerimientos establecidos en cada uno de los ítems de la presente invitación es del respectivo oferente. Por lo tanto, si, en cualquier parte del proceso precontractual, contractual o postcontractual, se demuestra que el bien ofrecido, contratado y/o entregado no cumple alguna de las especificaciones del ítem, ETB podrá rechazarlo, devolverlo y exigir o no la respectiva reposición, sin perjuicio de las sanciones y demás acciones legales que sean pertinentes. En consonancia de lo anterior, el contratista no podrá argumentar la aceptación por parte de ETB de bienes de condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación, por la adjudicación, contratación, recibo o uso del respectivo bien, así en la información entregada en la respectiva oferta se pueda verificar o inferir el incumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación, por tanto, se recomienda a los proponentes ser muy acuciosos en la evaluación de los materiales y prendas así como el ofrecimiento de los bienes.

3.2.7 REQUISITOS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

Los siguientes requisitos son de obligatorio cumplimiento y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**, cuando una propuesta no cumpla con estos requisitos, se descartará.

Todas las prendas deberán ser nuevas y de primera calidad y deberán cumplir con las normas técnicas y de calidad nacionales e internacionales que sean aplicables en cada caso, para los materiales o con la importación del material si hay lugar a ello, lo cual deberá documentarse en la propuesta.

Las muestras presentadas por los proponentes deberán tener las mismas características de las muestras y/o fichas técnicas presentadas por ETB si así lo requiere, en cuanto a confección, material y modelo, todo lo cual deberá corresponder con los productos entregados en el desarrollo del contrato.



3.2.8 CANTIDADES DE DOTACION PROYECTADAS A ENTREGAR POR VIGENCIA

| TIPO | CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL AÑO 2018 | CANTIDADES ESTIMADAS PARA EL AÑO 2019 |
|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| OVEROL ENTERIZO | 2500 | 2500 |
| OVEROL DE DOS PIEZAS | 880 | 880 |
| BLUSA GRIS EN DRILL | 870 | 870 |
| BLUSA BLANCA EN DRILL | 180 | 180 |
| BLUSA BLANCA OFICINA | 550 | 550 |
| BLUSA DAMA | 250 | 250 |
| JEAN PARA DAMA Y CABALLERO | 2350 | 2350 |
| PANTALON EN DRILL PARA DAMA | 250 | 250 |
| CHAQUETA IMPERMEABLE | 1180 | 1180 |
| CAPA IMPERMEABLE | 760 | 760 |
| SUDADERA | 85 | 85 |
| CAMISETA TIPO POLO | 120 | 120 |
| BERMUDAS | 5 | 5 |
| BOTA INDUSRIAL PARA DAMA Y CABLLERO | 1150 | 1150 |
| BOTA DE CAUCHO PUNTA DE SEGURDAD | 420 | 420 |
| BOTA DE CAUCHO PARA DAMA | 7 | 7 |
| ZAPATO SUELA ANTIDESLIZANTE DAMA | 130 | 130 |
| ZAPATO SUELA ANTIDESLIZANTE CABALLERO | 30 | 30 |
| ZAPATO FORMAL PARA DAMA Y CABALLERO | 30 | 30 |
| ZAPATO SUELA ANTIESTATICA DAMA | 6 | 6 |
| ZAPATO SUELA ANTIESTATICA CABALLERO | 65 | 65 |
| SANDALIA PARA DAMA Y CABALLERO | 10 | 10 |

Nota 1: las cantidades anteriormente mencionadas son aproximadas y no obligan en ningún momento a solicitar ni pagar la cantidad señalada. Debe considerarse igualmente que puede exceder o disminuir la solicitud en el número anteriormente estipulado de acuerdo con las necesidades de ETB.

3.2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRENDAS

El oferente debe verificar y cumplir con las especificaciones de las fichas técnicas, relacionadas a continuación:

3.2.9.1 OVEROL ENTERIZO Y OVEROL DOS PRENDAS EN DRIL AZUL ETB

Color: Azul ETB - Según muestra.

Modelo: Según muestra ETB.



Confección: Según muestra ETB

Tipo: Enterizo y camisa y pantalón dos (2) piezas

Cuello: Sport

Manga: Larga lisa en overol enterizo con puño en la camisa en overol de camisa y pantalón

Bolsillos: Dos (2) de parche en la parte superior, uno a cada lado de 14 cm. de ancho por 15 cm. de alto, el izquierdo porta-herramientas y los dos con tapa.

Dos (2) de parche en la parte inferior cada uno a cada lado de 15 cm. de ancho por 27 cm. de alto.

Un (1) bolsillos de parche en la parte media externa de cada uno de los brazos, portaherramientas, con tapa, de 16 cm. de alto por 14 cm. de ancho.

Un (1) bolsillos de parche, en la parte media externa de las piernas lado derecho, sin tapa, portaherramientas, de 18 cm. de alto por 14 cm de ancho.

Dos (2) bolsillos de parche en la parte inferior trasera (pantalón), uno a cada lado, de 15 cm. de ancho por 17 cm. de largo.

Costuras: Costura Reforzadas doble o triple según corresponda a la muestra.

Abertura: Dos pasa bolsillos (2) laterales de acceso a los bolsillos interiores de 16 cm, con cremallera.

Botones: Dos (2) o para las mangas del overol de dos piezas.

Cierre: El overol debe llevar una cremallera en la parte delantera, de acuerdo a su talla, esta debe ir cubierta en su totalidad.

Logotipo: Tres logotipos así: el primero centrado y estampado en color blanco en letras de 15 cm. de alto por 20 cm de ancho en la espalda, el segundo de 8 cm. de ancho por 6 cm. de alto color blanco sobre el bolsillo superior izquierdo y el tercero debe ir en color blanco y azul tal como lo estipula la Alcaldía Mayor de Bogotá (BOGOTA MEJOR PARA TODOS), este debe ir ubicado en el brazo izquierdo parte superior, según muestra entregada por el supervisor del contrato.

Material: Dril Vulcano. La tela a utilizar deberá ser de óptima calidad. Color resistente al lavado, (proceso anticloro) y se deberá especificar el tipo de tela y su ficha técnica. Se requiere que el peso sea de por lo menos 250 gramos por metro cuadrado, 100% algodón, ancho 148 a 154 cm. La propuesta que no cumpla con este requisito será descalificada.

Número de identificación:

Debe llevar dos números de identificación interna (ETB) conforme a la información suministrada por el supervisor.

El primer número debe ir encima del bolsillo delantero superior izquierdo, con tinta indeleble de dos (2) cm de alto y el segundo número de marcación se hará en la parte interna del overol según lo indique ETB.

Tallaje: El contratista deberá suministrar las prendas requeridas en cualquiera talla solicitada.

Muestra de confección:

Los oferentes deberán presentar muestra de los overoles con la presentación de la oferta, las cuales deberán basarse en las muestras presentadas por ETB. La muestra de la oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

La muestra de los overoles no será devuelta al oferente a quien se le adjudique el contrato.

Muestra de material:

Los oferentes deberán presentar un (1) metro cuadrado de material utilizado en la confección para la presentación de la oferta. Una vez firmado el contrato el **contratista deberá realizar las pruebas técnicas de la calidad del material en un laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar el resultado antes de iniciar la entrega de las prendas.**



Empaque: El oferente debe empaquetar en una bolsa toda la dotación correspondiente al cargo del trabajador.

Entrega: La entrega se hará de forma personal a cada trabajador en el sitio indicado por el Supervisor del Contrato.

3.2.9.2 BLUSAS DE TRABAJO EN DRIL

Color: Gris, Blanco ETB

Modelo: Según muestra ETB.

Confección: Según muestra ETB

Cuello: Sport embonado

Manga: Larga lisa

Bolsillos: Dos (2) de parche en la parte superior uno a cada lado de (15) cm. de ancho por 16 cm. de alto, el izquierdo porta- herramientas y dos (2) de parche en la parte inferior uno a cada lado de 16 cm. de ancho por 19 cm. de alto.

Abertura: Dos (2) pasa bolsillos laterales de acceso a los bolsillos interiores de 17 cm. con aletilla y una abertura parte trasera de 30 cm o más para dar el paso.

Botones: Siete (7), cinco (5) en la parte de adelante y dos (2) en el cinturón, según talla

Logotipo: Dos logotipos así: el primero centrado y estampado en color azul en letras de 15 cm. de alto por 20 cm de ancho en la espalda y el otro de 8 cm. de ancho por 6 cm. de alto color azul sobre el bolsillo superior izquierdo, según muestra entregada por el supervisor del contrato.

Material: Dril Vulcano. La tela a utilizar deberá ser de óptima calidad, resistente al lavado (proceso anticloro), se requiere que el peso sea como mínimo de 250 gramos por metro cuadrado, 100% algodón, ancho 148 a 154 cm. La propuesta que no cumpla con este requisito será descalificada.

Número de identificación:

(Solo para blusas grises). Debe llevar dos números de identificación interna (ETB) conforme a la información suministrada por el supervisor.

El primer número debe ir encima del bolsillo delantero superior izquierdo, con tinta indeleble de dos (2) cm de alto y el segundo número de marcación se hará en la parte interna del overol según lo indique ETB.

Tallaje: El contratista deberá suministrar las prendas requeridas en cualquiera talla solicitada.

Muestra de confección:

Los oferentes deberán presentar muestra de las blusas, las cuales deberán basarse en la muestra presentada por ETB. La muestra de la oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

La muestra de las blusas no será devuelta al oferente a quien se le adjudique el contrato.

Muestra de material:

Los oferentes deberán presentar un (1) metro cuadrado de material utilizado en la confección para la presentación de la oferta. Una vez firmado el contrato el **contratista deberá realizar las pruebas técnicas de la calidad del material en un laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar el resultado antes de iniciar la entrega de las prendas.**

Empaque: El oferente debe empaquetar en una bolsa toda la dotación correspondiente al cargo del trabajador.

Entrega: La entrega se hará de forma personal a cada trabajador en el sitio indicado por el Supervisor del Contrato.



3.2.9.3 BLUSAS DE TRABAJO BLANCAS PARA OFICINA

- Color:** Blanco
- Modelo:** Según Muestra ETB
- Confección:** Según muestra ETB
- Cuello:** Sport
- Manga:** Larga sencilla sin puños
- Bolsillos:** Dos (2) de parche en la parte superior uno a cada lado de 14 cms de ancho por 16 cms de alto y dos (2) de parche en la parte inferior uno a cada lado de 17 cms de ancho por 18 cms de alto.
- Abertura:** Dos (2) pasa bolsillos laterales de acceso a los bolsillos interiores de 17 cm. con aletilla y una abertura parte trasera de 30 cm o más para dar el paso.
- Botones:** Siete (7), cinco (5) en la parte de adelante y dos (2) en el cinturon, según talla.
- Logotipo:** Bordado en color azul en el bolsillo de la parte delantera lado izquierdo superior letras de 8 cm. de ancho por 6 cm. de alto.
- Material:** Gabardina mezcla poliéster/algodón 80/20, ancho de 148 a 154 cm, la propuesta que no cumpla con este requisito será descalificada.
- Muestra de confección:**
Los oferentes deberán presentar muestra de las blusas ofrecidas, las cuales deberán basarse en la muestra presentada por ETB, la muestra de la oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas, la muestra de las blusas no sera devuelta al oferente a quien se le adjudique el contrato.
- Muestra de material:**
Los oferentes deberán presentar un (1) metro cuadrado de material utilizado en la confección para la presentación de la oferta. Una vez firmado el contrato el **contratista deberá realizar las pruebas técnicas de la calidad del material en un laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar el resultado antes de iniciar la entrega de las prendas.**
- Empaque:** El oferente debe empacar en una bolsa toda la dotación correspondiente al cargo del trabajador.
- Entrega:** La entrega se hará de forma personal a cada trabajador en el sitio indicado por el Supervisor del Contrato.

3.2.9.4 BLUSAS PARA DAMA

- Color:** A determinar por ETB, el contratista debe adjuntar carta de colores.
- Modelo:** Según muestra ETB.
- Confección:** Según muestra ETB.
- Logotipo:** Bordado al tono en la parte delantera lado izquierdo superior.
- Material:** Se solicita tela tipo Oxford composición 74% algodón, 26% poliéster, peso mínimo 208 gr/m2, ancho mínimo 150 cm. La propuesta que no cumpla con este requisito será descalificada.
- Muestra de confección:**
Los oferentes deberán presentar muestra de las blusas ofrecidas, las cuales deberán basarse en la muestra presentada por ETB. La muestra de las blusas no sera devuelta al propónente que resulte seleccionado.
- Muestra de material:**
Los oferentes deberán presentar un (1) metro cuadrado de material utilizado en la confección para presentar su oferta.
- Tallaje:** El contratista deberá suministrar las prendas requeridas en cualquiera talla solicitada.



Empaque: El oferente debe empaquetar en una bolsa toda la dotación correspondiente al cargo del trabajador.

Entrega: La entrega se hará de forma personal a cada trabajador en el sitio indicado por el Supervisor del Contrato.

3.2.9.5 CAPA IMPERMEABLE

Color: Naranja color corporativo ETB – según muestra

Modelo: Según muestra ETB

Confección: Según muestra ETB

Cuello: Cerrado y subido, deberá contener capota para guardarse a necesidad

Manga: Larga lisa

Bolsillos: Dos (2) grandes laterales inferiores con tapa

Abertura: Parte trasera de 30 cm, según la talla para dar el paso

Broches Cuatro (4) o más según talla.

Logotipo: Estampado en color azul ETB, en letras de 15 cm. de alto por 20 cm de ancho en la espalda y en la parte delantera lado izquierdo superior letras de 8 cm. de ancho por 6 cm. de alto, es importante tener en cuenta que el logo estampado no se debe borrar.

Muestras de confección:

Los oferentes deberán presentar muestras del abrigo impermeable ofrecido, el cual deberá basarse en la muestra presentada por ETB, para este tipo de material se requiere termo sellado en las costuras con cinta termo sellable, La muestra de la oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas. La muestra del impermeable no será devuelta al oferente al que se le adjudique el contrato.

Material: Se requiere lona campera, 100% poliéster, base 2650. La propuesta que no cumpla con este requisito será descalificada.

Muestra de material:

Los oferentes deberán presentar un (1) metro cuadrado de material utilizado en la confección para presentar su oferta.

Tallaje: El contratista deberá suministrar las prendas requeridas en cualquiera talla solicitada.

Empaque: El oferente debe empaquetar en una bolsa toda la dotación correspondiente al cargo del trabajador.

Entrega: La entrega se hará de forma personal a cada trabajador en el sitio indicado por el Supervisor del contrato.

3.2.9.6 CHAQUETA IMPERMEABLE

Color: Azul ETB (174427) - Según muestra

Modelo: Según muestra ETB

Confección: Según muestra ETB

Logotipos: Bordados en color blanco, en letras de 15 cm. de alto por 18 cm de ancho en la espalda, en la parte delantera lado izquierdo superior letras de 4 cm. de alto por 6 cm. de ancho.

Cuello: Cerrado y subido, con capota forrada para esconder en cremallera, según la necesidad.

Bolsillo: Dos bolsillos frontales laterales escondidos a cada lado, centrados en la parte inferior, con cremallera para cerrar, un bolsillo superior derecho de lateral de 12 cm de largo con cremallera



para cierre, dos bolsillos internos: un bolsillo porta documentos al lado izquierdo superior y un bolsillo inferior izquierdo porta celular con cierre.

Mangas: De quitar, manga larga lisa con velcro ajustable, según muestra.

Cierre de chaqueta: El cierre debe ser con cremallera.

Cuerpo de la chaqueta: Con corte hasta la cadera, y cordón ajustable, de acuerdo a la muestra presentada por ETB

Muestras de confección: Los oferentes deberán presentar muestras de la chaqueta ofrecida, la cual deberá basarse en la muestra presentada por ETB. La muestra de la oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas. La muestra de la chaqueta no será devuelta al oferente que se le adjudique el contrato.

Material: Se requiere impermeable 100% poliéster, base 2564, peso de 115 +/- 5 gr/m2 aproximado. La propuesta que no cumpla con este requisito será descalificada.

Muestra de material:

Los oferentes deberán presentar un (1) metro cuadrado de material utilizado en la confección para presentar su oferta.

Tallaje: El contratista deberá suministrar las prendas requeridas en cualquiera talla solicitada.

Empaque: El oferente debe empacar en una bolsa toda la dotación correspondiente al cargo del trabajador.

Entrega: La entrega se hará de forma personal a cada trabajador en el sitio indicado por el Supervisor del contrato.

3.2.9.7 PANTALONES EN JEAN PARA DAMA Y CABALLERO Y PANTALONES EN DRIL PARA DAMA

Color: Azul claro Stone y azul oscuro para los jeans, para los de dril a determinar por ETB, el contratista debe juntar carta de colores

Modelo: Según muestra ETB.

Confección: Según muestra ETB

Botamanga: Larga lisa

Bolsillos: Dos (2) delanteros interiores y dos (2) en la parte de atrás

Cierre: Con cremallera metálica para los jeans. Metálica o plástica para los pantalones en dril.

Costuras: Reforzadas con triple costura.

Material: El material a utilizar en la confección de los pantalones en jean deberá ser dril o índigo 100% algodón peso mínimo de 410 gr/m2, ancho mínimo de 157 cm, para los pantalones en dril se requiere composición 96% algodón, lycra 4%, peso 250 gr/m2, la propuesta que no cumpla con este requisito será descalificada.

Muestras de confección: Los oferentes deberán presentar muestra de los pantalones ofrecidos, los cuales deberán basarse en la muestra presentada por ETB. Las muestras de la oferta deberán cumplir con las especificaciones técnicas. Las muestras de los pantalones no serán devueltas al oferente que se le adjudique el contrato.

Muestra de material:

Los oferentes deberán presentar un (1) metro cuadrado de material utilizado en la confección para presentar su oferta.

Tallaje: El contratista deberá suministrar las prendas requeridas en cualquiera talla solicitada.

Empaque: El oferente debe empacar en una bolsa toda la dotación correspondiente al cargo del trabajador.



Entrega: La entrega se hará de forma personal a cada trabajador en el sitio indicado por el Supervisor del contrato.

3.2.9.8 SUDADERAS

Color: Blanco y azul ETB - Según muestra

Modelo: Según muestra ETB

Confección: Según muestra ETB

Material: Se requiere tela universal impermeable, composición 100% poliéster, peso mínimo 135 +/- 6 gr/m², ancho mínimo 150 +/- 2 cm, con forro completo en malla básquet yugoslava.

Logotipo: Bordado en la parte delantera superior izquierda en color azul y para el pantalón bordado en la parte delantera superior izquierda en color blanco

Muestra de confección: Los oferentes deberán presentar muestra de la sudadera ofrecida, la cual deberá basarse por la muestra presentada por ETB. La muestra de la oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas. La muestra de la sudadera no será devuelta al oferente que se le adjudique el contrato.

Muestra de material: Los oferentes deberán presentar un (1) metro cuadrado de material utilizado en la confección para la presentación de la oferta.

Tallaje: El contratista deberá suministrar las prendas requeridas en cualquiera talla solicitada.

Empaque: El oferente debe empacar en una bolsa toda la dotación correspondiente al cargo del trabajador.

Entrega: La entrega se hará de forma personal a cada trabajador en el sitio indicado por el Supervisor del contrato.

3.2.9.9 BERMUDAS EN DRILL

Color: A determinar por ETB, el contratista debe adjuntar carta de colores.

Modelo: A determinar por ETB

Material: Se requiere dril 100% algodón, peso aproximado de 240 gr/m², ancho de 157 cm aproximados. La propuesta que no cumpla con este requisito será descalificada.

Logotipo: Bordado en la parte superior izquierda color azul oscuro.

Muestra de material:

Los oferentes deberán presentar un (1) metro cuadrado de material utilizado en la confección para la presentación de la propuesta.

Tallaje: El contratista deberá suministrar las prendas requeridas en cualquiera talla solicitada.

Empaque: El oferente debe empacar en una bolsa toda la dotación correspondiente al cargo del trabajador.

Entrega: La entrega se hará de forma personal a cada trabajador en el sitio indicado por el Supervisor del contrato

3.2.9.10 CAMISETAS TIPO POLO

Color: A determinar por ETB, el contratista debe adjuntar carta de colores.

Modelo: Tipo polo de manga corta o larga

Material: El material a utilizar en la confección de las camisetas debe ser piqué en algodón 100%, peso 240 gr/m², La propuesta que no cumpla con este requisito será descalificada.

Logotipo: Bordado en la parte delantera superior izquierda.



Muestra de material:

Los oferentes deberán presentar un (1) metro cuadrado de material utilizado en la confección para la presentación de la propuesta.

Tallaje: El contratista deberá suministrar las prendas requeridas en cualquiera talla solicitada.

Empaque: El oferente debe empacar en una bolsa toda la dotación correspondiente al cargo del trabajador.

Entrega: La entrega se hará de forma personal a cada trabajador en el sitio indicado por el Supervisor del contrato

3.2.9.11 BOTA DE CAUCHO PARA DAMA Y CABALLERO

1) Botas en PVC con puntera de acero para caballero, deben cumplir con las normas técnicas que le sean aplicables, caña alta, color amarillo o negro. Deberá adjuntarse ficha técnica, con suela antideslizante.

2) Botas en caucho para dama que cumplan con las normas técnicas que le sean aplicables, caña media. Deberá adjuntarse ficha técnica.

Los oferentes deberán presentar muestra de la bota ofrecida, las cuales deberá basarse en la muestra presentada por ETB. La muestra de la oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

3.2.9.12 ZAPATO EN SUELA ANTIDESLIZANTE PARA DAMA Y CABALLERO

Zapato sport en cuero. El oferente deberá presentar muestras de zapato de amarrar y mocasín, masculino y femenino, de los que se seleccionará uno.

Color: A determinar se sugiere para caballero (café, negro o vino tinto) y para dama se sugiere (negro, café y blanco).

Suela: Antideslizante, deberá adjuntarse ficha técnica.

Los oferentes deberán presentar muestra de calzado ofrecido, las cuales deberá basarse en la muestrapresentada por ETB. La muestra de la oferta deberá cumplirse con las especificaciones técnicas.

3.2.9.13 ZAPATO FORMAL PARA CABALLERO

Zapato en cuero o gamuza. El oferente deberá presentar muestras de zapato de amarrar y mocasín masculino, de los que se seleccionará uno, el cual será calificado.

Color: A determinar (se sugiere café, negro o vino tinto).

Suela: Antideslizante, deberá adjuntarse ficha técnica.

Los oferentes deberán presentar muestra de calzado ofrecido, las cuales deberá basarse en la muestra presentada por ETB. La muestra de la oferta deberá cumplirse con las especificaciones técnicas.



3.2.9.14 BOTA INDUSTRIAL PARA DAMA Y CABALLERO

Color: A determinar
Material: Cuero Nobuck
Puntera: En material P.V.C. termo formado
Plantilla: En material micro poroso, evaflex, perforado, transpirante, calibre 3.5 mm.
Contrafuerte: En material P.V.C. termo formado.
Cuello: Anatómico en material sintético, acolchado con espuma látex
Forro Interno: Totalmente forrado en material espumado 2.5 mm.
Suela: En caucho natural sintético y vira P.V.C., alta resistencia a la abrasión. Debe carecer de cargas minerales, siendo así más liviana y garantizando menor fatiga, con suela antideslizante.
Altura: Altura total 7.0" (siete pulgadas)
Cordones: Redondos, en poliéster algodón
Muestra: Los oferentes deberán presentar muestra de calzado ofrecido, las cuales deberá basarse en la muestra presentada por ETB. La muestra de la oferta deberá cumplirse con las especificaciones técnicas. **El contratista deberá realizar las pruebas técnicas de la calidad del material en un laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar el resultado dentro de los 30 días calendario siguiente a la firma del contrato.**

3.2.9.15 SANDALIAS PARA DAMA Y CABALLERO

Material: Cuero, Nobuck o graso
Color: A determinar
Plantilla: Acolche en látex
Suela: Antideslizante, poliuretano
Muestra: Los oferentes deberán presentar muestra de calzado ofrecido, las cuales deberá basarse en la muestra presentada por ETB. La muestra de la oferta deberá cumplirse con las especificaciones técnicas.

3.2.9.16 ZAPATO ANTIESTATICO PARA DAMA Y CABALLERO

Material: Cuero, Nobuck
Color: Negro o café
Ojaletes: Redondos, latonados, inoxidable
Suela: Fabricada en caucho con resistencia eléctrica en 1 y 1,2 mega ohmios. Una vez adjudicado el contrato. **El contratista deberá realizar las pruebas técnicas de la calidad del material en un laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar el resultado dentro de los 30 días calendarios siguientes a la firma del contrato.**
Cordones: Redondos, en poliéster
Muestra: Los oferentes deberán presentar muestra de calzado ofrecido, las cuales deberá basarse en la muestra presentada por ETB. La muestra de la oferta deberá cumplirse con las especificaciones técnicas.



3.2.10 EVALUACION DE LA OFERTA Y CRITERIO DE EVALUACION

EVALUACION DE LA OFERTA: NOTA GENERAL: Para efectos de la evaluación, los Proponentes deben presentar muestra física obligatoria de los ítems, los cuales deberán cumplir con las mejores características de calidad. En la verificación de la calidad, las muestras pueden ser usadas o destruidas y el proponente no tendrá derecho a solicitar ningún tipo de pago o compensación.

Los oferentes deben acreditar su experiencia con la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya sumatoria corresponda a mínimo valor de \$1.200.000.000,00 millones de pesos.

Las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Que los contratos se hayan celebrado con entidades públicas o privadas en Colombia y ejecutados al 100% terminados a partir del 1° de enero de 2013 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Cada uno de los contratos certificados deberá haber realizado las siguientes actividades: Suministro de elementos de dotación, como calzado y prendas de trabajo.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- a. Nombre y número de identificación Tributaria de la Entidad Contratante.
- b. Objeto del contrato.
- c. Valor del contrato en pesos.
- d. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- e. Indicar si se cumplió o no con el objeto del contrato.
- f. Calificación del servicio.
- g. Nombre y cargo de la persona que certifica.
- h. Datos de contacto de la entidad Contratante.
- i. Fecha de la expedición de la certificación.

Nota:

- a) ETB se reserva el derecho a verificar la información suministrada en las certificaciones.
- b) Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final y el acta de liquidación donde se pueda obtener la información requerida.
- c) Los Certificados de Experiencia que no cumpla este requisito no serán tenidos en cuenta y por lo tanto se rechazaran.
- d) Solo se tendrán en cuenta certificaciones donde el servicio prestado sea calificado mínimo como “bueno”
- e) Los valores de las Certificaciones de Experiencia no serán traídos a valores presentes.